

ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, (EN LO SUCESIVO "EL ADENDUM"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA (EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ING. RAMIRO HERNANDEZ GARCIA, DR. LUIS ERNESTO SALOMON DELGADO, PROFESOR Y ABOGADO TOMAS VAZQUEZ VIGIL, C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, TESOERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MUEBLES URBANOS DE OAXACA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "EL CONCESIONARIO"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. FILIBERTO MARTIN TRINIDAD VIAMONTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1186-4121

ATENCION

ANTECEDENTES

- A) Con fecha 11 de Octubre de 2010, las partes celebraron un Contrato de Concesión respecto del suministro, fabricación, mantenimiento e instalación exclusiva de infraestructuras de paraderos de autobús y mobiliario urbano complementario de usos múltiples y explotación de espacios publicitarios en las paradas de autobús del Municipio de Guadalajara.
- B) Con fecha 26 de Septiembre de 2012, el Lic. Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, presentó al Ayuntamiento de dicha municipalidad la Iniciativa de Ordenamiento con Dispensa de Trámite con carácter de Dictamen, con el objeto ampliar y regularizar la Concesión Municipal relativa al suministro, fabricación, mantenimiento e instalación exclusiva de infraestructuras de paraderos de autobús y mobiliario urbano complementarios de usos múltiples y explotación de espacios publicitarios en las paradas de autobuses comprendidas dentro del Municipio de Guadalajara.
- C) En la sesión ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2012, el Ayuntamiento de Guadalajara aprobó por mayoría calificada la iniciativa de decreto referida, correspondiéndole el número D 93/92/12 y publicada el día 28 de septiembre de 2012, en la Gaceta Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
- D) En el punto Tercero de Decreto multicitado, se ordena que se notifique a la nueva concesionaria el cambio de situación jurídica facultando al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero a firmar un nuevo Adendum al contrato ya existente de Concesión, modificando la vigencia y realizando los ajustes a la situación jurídica existente. Por lo que, habida cuenta de los antecedentes antes mencionados, se ha llegado al acuerdo para la celebración del presente Instrumento en donde se refleja la voluntad firme y expresa de las partes de modificar las condiciones generales del contrato original mencionado en el punto anterior.

DECLARAN LAS PARTES:

- 1. Ambas partes se reconocen la personalidad con que se ostentan, y que cada uno cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos y condiciones que se pacten en el presente Adendum.
- 2. Que es voluntad de las partes, y que es su deseo seguir en los mismos términos del contrato anterior de fecha 11 de Octubre de 2010, con excepción del siguiente ADENDUM:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Tanto "EL MUNICIPIO", como "EL CONCESIONARIO" acuerdan incluir al contrato de concesión de fecha 11 de Octubre de 2010 dos mil diez, el siguiente ADENDUM:

Las partes señalan que para efectos de dotar de mayor seguridad jurídica a la nueva concesionaria MUEBLES URBANOS DE OAXACA S.A. DE C.V., deben regularizarse las condiciones del actual contrato de concesión firmado con la empresa Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de C.V.

1.- Se modifica la cláusula Vigésimo Cuarta que incluía una condición resolutoria de dicha concesión, eliminándola, y agregando la obligación por parte de "LA CONCESIONARIA" de hacer frente y responsabilizarse de cualquier pena, condena y/o concepto que se suscite y determine los órganos jurisdiccionales y/o autoridades administrativas competentes, así como por los daños y perjuicios que se llegasen a generar a la entidad mercantil EQUIPAMIENTOS URBANOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., y/o a cualquier tercero, quedando liberado por completo de responsabilidad este Ayuntamiento de Guadalajara.

2.- "LA CONCESIONARIA" se obliga a promover a Guadalajara como destino turístico en aquellas concesiones de parabuses y mobiliario urbano que tenga en otras plazas tanto nacionales como del extranjero, debiendo acordar ambas partes el monto anual y mecanismo mediante el cual pueda el Ayuntamiento ejercer este nuevo derecho, en documento anexo.

**SEGUNDA.-** Se ratifican en todos y cada uno de sus términos, las demás disposiciones establecidas en el contrato referido en la cláusula primera de este Adendum.

**TERCERA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, que serán los únicos competentes para conocer cualquier juicio o reclamación derivado del presente instrumento, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

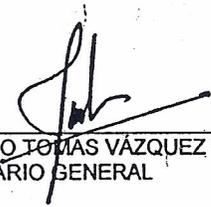
Enteradas las partes del contenido y alcance legal se firma el presente Convenio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 08 de Octubre de 2012.

**"EL MUNICIPIO"**



DR. LUIS ERNESTO SALOMON DELGADO  
SINDICO MUNICIPAL

ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

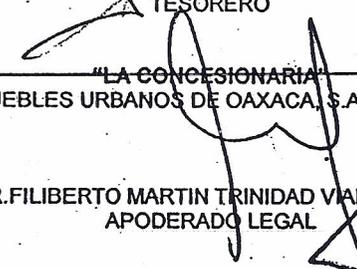


PROFR. Y ABOGADO TOMAS VÁZQUEZ VIGIL  
SECRETARIO GENERAL



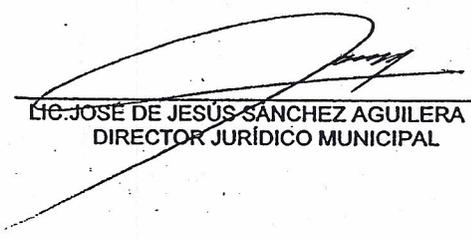
C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARUEL  
TESORERO

**"LA CONCESIONARIA"**  
MUEBLES URBANOS DE OAXACA, S.A. DE C.V.

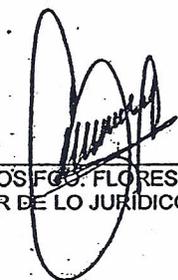


SR. FILIBERTO MARTIN TRINIDAD VIAMONTES  
APODERADO LEGAL

**TESTIGOS**



LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ AGUILERA  
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. CARLOS FLORES DE LA TORRE  
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO Y MUEBLES URBANOS DE OAXACA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL CONSISTENTES EN 02 HOJAS POR UN SOLO LADO, INCLUYENDO ESTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.